to citado, interpuesto por el Sindicato de Metges de Cataluña, contra el Real Decreto-ley 931/1995, de 9 de junio, por el que se dictan normas en relación con la formación especializada en Medicina familiar y comunitaria de los Licenciados en Medicina.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

6587 *RESOLUCIÓN de 26 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/521/1997 y se emplaza a los interesados en el mismo.*

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Tercera),

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo en el encabezamiento citado, interpuesto por la Asociación Empresarial de Arganda del Rey y Comarca, contra el Real Decreto-ley 9/1997, de 16 de mayo, por el que se regulan incentivos en materia de Seguridad Social y de carácter fiscal para el fomento de la contratación indefinida y la estabilidad en el empleo.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la Resolución impugnada y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días, siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 26 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Juan Junquera González.

6588 *ORDEN de 25 de febrero de 1998 por la que se da publicidad al Acuerdo de Consejo de Ministros de 13 de febrero de 1998 en el que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en fecha 27 de enero de 1997 por la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 1/1.454/1990, interpuesto por doña Carmen Gay Serena y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1/1.454/1990, interpuesto por la representación legal de doña Carmen Gay Serena y otros, contra la desestimación presunta de la solicitud de 9 de mayo de 1989 y la desestimación presunta del recurso de reposición contra la anterior, sobre publicación y subsidiaria valoración de los complementos de destino, se ha dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (Sección Séptima), con fecha 27 de enero de 1997, sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Velasco Muñoz-Cuéllar, en representación de doña Carmen Gay Serena, doña María Pilar del Campo Escota, doña Rosario Segura Gale, doña Rosa Cabrero Puyal, doña María de los Dolores Sigüenza Arnedo, doña Pilar Aldanondo Labadia y doña Carmen Sanz Gimeno, contra la desestimación presunta de la solicitud de 9 de mayo de 1989 y la desestimación presunta del recurso de reposición contra la anterior, concretadas en el fundamento de derecho primero, debemos declarar y declaramos, la nulidad de dichas resoluciones, y en su lugar debemos condenar y condenamos, a la Administración a que valore los puestos de las demandantes, asignándoles el complemento de destino que proceda, y, en su caso, si concurrieren las circunstancias objetivas que lo justifiquen, el complemento específico adecuado, todo ello con efectos desde el 1 de enero de 1987, y cubriendo el espacio transcurrido desde entonces hasta que se realice dicha asignación de complemento, con la consecuente inclusión en la relación de puestos de trabajo, referida a ese mismo espacio temporal, desestimando en lo demás el recurso, sin hacer especial imposición de costas del mismo.»

El Consejo de Ministros en su reunión del día 13 de febrero de 1998, ha dispuesto, conforme a lo prevenido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia.

Madrid, 25 de febrero de 1998.—P. D. (Orden de 1 de octubre de 1993), el Subsecretario, Juan Junquera González.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Economía y Hacienda, Administraciones Públicas, Sanidad y Consumo y del Departamento.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

6589 *RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se da publicidad al Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de actividades en la prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida específicamente dirigidas a la implantación de programas de intercambio de jeringuillas en usuarios de drogas por vía parenteral.*

Suscrito el 30 de julio de 1997, Convenio de Colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias para el desarrollo de actividades en la prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida, específicamente dirigidas a la implantación de programas de intercambio de jeringuillas en usuarios de drogas por vía parenteral, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho acuerdo, que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de febrero de 1998.—El Subsecretario, Enrique Castellón Leal.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Ministerio de Sanidad y Consumo y la Comunidad Autónoma de Canarias para al desarrollo de actividades en la prevención del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida específicamente dirigidas a la implantación de programas de intercambio de jeringuillas en usuarios de drogas por vía parenteral

En Madrid, a 30 de julio de 1997.

REUNIDOS

De una parte, el excelentísimo señor don José Manuel Romay Beccaría, Ministro de Sanidad y Consumo, en ejercicio de la delegación de competencias efectuado por el Acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto).

De otra parte, el excelentísimo señor don Julio Bonis Álvarez, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

La Administración General del Estado, a través del Ministerio de Sanidad y Consumo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre coordinación general de sanidad le atribuye el artículo 149.1.16.ª de la Constitución.

La Comunidad Autónoma de Canarias participa en virtud de la competencia exclusiva en materia de sanidad e higiene, asumida por el artículo 32.7 de su Estatuto de Autonomía, aprobado mediante Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto.